

ANUNCIO

Publicado extracto de la Convocatoria 2019 de Subvenciones a Inquilinos de viviendas protegidas de titularidad pública en régimen de alquiler situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobada por Decreto de la Diputada Delegada del Área de Bienestar Social el día 2 de mayo del año en curso, resolución n.º 2019/00002408.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INQUILINOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TITULARIDAD PUBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En similares términos se expresa el artículo 47 de la Constitución Española al declarar que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada; y añade que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo tal derecho.

Finalmente, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda

La crisis económico-financiera se manifestó con especial gravedad en el sector de la vivienda, y puso de manifiesto la necesidad de reorientar las políticas en esta materia. En efecto, tras un largo periodo produciendo un elevado número de viviendas, se había generado un significativo stock de vivienda acabada, nueva y sin vender. Ello contrastaba con las dificultades de los ciudadanos para acceder al disfrute de una vivienda, especialmente de los sectores más vulnerables, debido a la precariedad y debilidad del mercado de trabajo, a lo que se unía la restricción de la financiación por parte de las entidades de crédito.

Con independencia de las especialidades que se indican, la presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones de La Delegación de Bienestar Social a través del Departamento de Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva.

En razón a todo ello, la concesión de estas subvenciones se someterá a las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Normativa Aplicable.

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. n.º 182 de 22 de septiembre de 2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Base 2. Finalidad y Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados determinados conforme a la base 13 y que hayan suscrito un contrato de alquiler, relativo a viviendas protegidas de titularidad pública, situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Base 3. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4102.311.48000 "CONVOCATORIA SUBVENCIONES INQUILINOS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD PÚBLICA" del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para 2019.

Base 4. Régimen de Concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a la presente convocatoria.

Base 5. Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria las personas físicas que hayan suscrito contrato de alquiler, relativo a viviendas protegidas de titularidad pública, situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba y destinada a vivienda habitual y permanente.

Es indispensable para obtener la condición de beneficiario de las subvención que se convoca:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuara mediante la presentación de declaración responsable (Anexo I), la cual conllevará la autorización al Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba en su calidad de órgano gestor para recabar los certificados telemáticos de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo rechazo expreso. En caso de rechazo incluir en el apartado "Otra Documentación" los certificados correspondientes.

Requisitos de los beneficiarios:

Los beneficiarios habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas que tengan suscritos contratos de alquiler, relativo a viviendas protegidas de titularidad pública, situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.
- b) Destinar la vivienda arrendada a residencia habitual y permanente durante todo el periodo que se concede la ayuda.
- c) Que el importe del arrendamiento mensual de la vivienda para la que se apruebe la ayuda, no supere los 350,00 € mensuales.
- d) Que ningún miembro de la unidad de convivencia disfrute de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda.
- e) Que figuren inscritos en los padrones municipales de los respectivos municipios, con un mínimo de seis (6) meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Acreditándose mediante la presentación del certificado de empadronamiento colectivo.
- f) Que el nivel de renta per cápita de la unidad de convivencia sea inferior a los 425,00 € mensuales calculada conforme a lo establecido en la base 13 de esta convocatoria.

Forma de acreditar los requisitos:

A efectos de acreditar los requisitos enumerados en las letras a y c de esta cláusula bastará con la presentación junto a la solicitud del contrato de arrendamiento.

A efectos de acreditar los requisitos enumerados en las letras b y d de esta cláusula bastará con la presentación junto a la solicitud de la declaración responsable.

Los requisitos señalados deberán mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

A efectos de aclaración sobre posibles dudas de interpretación aclaramos el significado de los siguientes conceptos:

Unidad de Convivencia:

A efectos de esta base reguladora se entiende por unidad de convivencia al conjunto de personas que estén empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares, en el momento de presentación de la solicitud.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

Cuando en la solicitud figuren personas no empadronadas en la vivienda, no tendrán la consideración de miembros de la unidad de convivencia y no se tendrán en cuenta a efectos de estas bases.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Base 6. Normas generales

La subvención se gestionará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El procedimiento irá precedido de un periodo de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de convocatoria, entendiéndose iniciado aquel desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- En el procedimiento se tramitarán y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas.
- La relación de beneficiarios, se publicará en Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base 11 de esta Convocatoria.

Base 7. Plazo, lugar y presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicara en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria a efectos informativos.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentaran, a través del Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Córdoba sita en Plaza Colón, 15 en el horario establecido de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

Los solicitantes que dispongan de certificado digital, también podrán presentar la solicitud de manera telemática en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>).

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

No serán admitidas a tramite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Informaciones que deben acompañarse a la solicitud:

Las solicitudes se presentaran ajustándose al formulario (**Anexo I**) que se publica junto a esta convocatoria y que podrá ser obtenido en la dirección web <http://vivienda.dipucordoba.es>.

Las solicitudes incluirán entre otros, los siguientes extremos:

- a) Datos identificativos de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente. Se incluirá medio preferente o lugar a efectos de practicar notificaciones que, en su caso, procediera efectuar.
- b) Datos identificativos de la vivienda, (que deberá contener población, dirección y referencia catastral.)
- c) Declaración responsable sobre composición de la unidad de convivencia, identificación y fecha de nacimiento de cada uno de sus miembros.
- d) Declaración responsable de que las personas solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y sobre la veracidad de todos los datos aportados.
- e) Consentimiento expreso al órgano instructor, para contrastar la información facilitada por la persona solicitante con el sistema de verificación de datos de identidad, con la Dirección General del catastro, y en caso de tratarse de familia numerosa o existir alguna persona con discapacidad en ella, el consentimiento habilitará la posibilidad de consultar datos que obran en la propia Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Consentimiento expreso al órgano instructor, para contrastar la información facilitada por unidad de convivencia , para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria datos relativos a ingresos de cada uno de sus miembros.
- g) Referencia catastral de la vivienda. Y en caso de no disponer de la misma se hará constar la correspondiente al edificio.
- h) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- i) La presentación de esta solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, y de la Consejería competente en materia de Hacienda y del Instituto Cooperación de Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria. No obstante , el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento indicándose la opción de rechazo que se habilita en la solicitud. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

Base 8. Documentación que acompaña a la solicitud.

A efectos de la verificación de requisitos, junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente debidamente visado por la Delegación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación. La fecha de inicio de la vigencia del contrato será anterior o igual a la del periodo subvencionable. Cuando la persona titular del contrato no coincida con la de la solicitante de la ayuda, deberá aportar, además, documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el periodo subvencionable, se aportarán.
- b) Certificación sobre datos catastrales de la vivienda para la que se solicita la ayuda y de aquellas otras titularidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Dirección General de Catastro.
- c) Certificado de empadronamiento colectivo, que acredite la inscripción previa a la solicitud de la ayuda, emitido en el ejercicio de la convocatoria.
- d) Copia autenticada de los DNI de todos los miembros de la Unidad de Convivencia que lo posean, en el supuesto de que no hayan autorizado expresamente la consulta por el órgano instructor a través del sistema de verificación de datos de identidad.
- e) Las personas solicitantes extranjeras presentarán copia autenticada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero expedida por el Ministerio del Interior, en el supuesto de que no hayan autorizado expresamente la consulta por el órgano instructor a través del sistema de verificación de datos de identidad.
- f) En caso de familia numerosa, copia autenticada del documento acreditativo del título de familia numerosa expedido por la Administración de la Junta de Andalucía, que acredite tal condición en el momento de inicio del periodo subvencionable. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- g) En el caso en que la solicitud sea presentada por representante, se aportará acreditación de la representación.
- h) En su caso, informe de los servicios sociales comunitarios acreditativos de la condición de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social.
- i) Designación de cuenta bancaria conforme al Anexo n.º 4 de la solicitud.

En función de las circunstancias de la unidad de convivencia que serán tenidas en cuenta para la baremación, reguladas en la base 12, deberá aportar:

- a) Para acreditar desahucio de su vivienda habitual en alquiler, decreto o sentencia judicial de lanzamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por la persona arrendataria.
- b) Para acreditar desahucio de su vivienda en propiedad, decreto o sentencia judicial de adjudicación por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

de dación en pago.

c) Para acreditar desempleo, en caso de trabajadores por cuenta ajena, informe de vida laboral de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, referido a la fecha de inicio del periodo subvencionable.

d) Para acreditar desempleo en el caso de menores de 25 años que cursen estudios, acreditación de la correspondiente matrícula en un centro oficial, referido a la fecha de inicio del periodo subvencionable.

e) Para acreditar desempleo en caso de trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada, que debe haberse mantenido durante un periodo mínimo de tres meses, inmediatamente anteriores al inicio del periodo subvencionable.

f) En caso de personas en situación de discapacidad, acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud. No será necesario cuando haya autorizado la consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

g) En caso de personas en situación de dependencia, certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, expedido con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

h) Cuando se trate de personas que han sufrido violencia de género, acreditación documental por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, expedida con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

Base 9. Inadmisión y Subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrá tener según la naturaleza del documento a subsanar por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud.

La falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación implicará:

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

- a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiere a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los créditos de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de valoración obtenida.

Base 10. Instrucción del Procedimiento de tramitación, resolución y recursos.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a que se refiere la presente convocatoria será el Departamento de Vivienda, adscrito a la Delegación de Cooperación con los Municipios y carreteras de la Diputación de Córdoba.

La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de concesión de subvención se formulara al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado (Comisión de Valoración), que adoptara sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición sera la **establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.**

La propuesta de Resolución Provisional sera objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Transcurrido el plazo previsto, se dictara Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que sera publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de **diez días** para comunicar su aceptación. La aceptación deberá ser **expresa y conforme al modelo II que se anexa a esta convocatoria.**

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante el **Presidente** en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sera de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones concedidas se remitirán a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web www.dipucordoba.es.

Los datos personales aportados en la solicitud, podrán ser incorporados a un fichero, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales .

Base 11. Órganos competentes y Plazo de Resolución.

Serán en cada caso, competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento los órganos determinados por la legislación de régimen local, así como delegaciones efectuadas, en su caso, y las presentes Bases de Ejecución. El plazo en que será notificada la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como regla general y con las salvedades previstas legalmente.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano concedente a través del órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la siguiente:

- a) El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o Diputado/a en quién delegue, que la presidirá.
- b) Un/a Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.
- c) El Jefe del Servicio, Departamento o Sección del Área que realice la convocatoria, con voz y sin voto que actuará como Secretario/a, en su defecto la persona designada por la Presidencia, que igualmente podrá requerir la presencia de funcionarios o personal cualificado en las sesiones que a tal efecto se celebren o requerir los informes convenientes.

Base 12. Criterios de valoración.

La prelación de las solicitudes presentadas se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados en orden decreciente de importancia.

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

Orden	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1	Por renta per cápita inferior a 300 €	15
2	Por familia en riesgo de exclusión social	15
3	Por haber sido objeto de desahucio de vivienda habitual	15
4	Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 33%	10
5	Por Familia monoparental	10
6	Por víctima de violencia de género	10
7	Por cada miembro en situación de desempleo	10
8	Por cada miembro en situación de dependencia	10
9	Por renta per cápita inferior a 425 €	10
10	Por cada miembro de la unidad de convivencia	4

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

En caso de empate entre varias solicitudes, se dirimirá el mismo atendiendo al orden establecido en los criterios de valoración, de forma que sería elegida en primer lugar la que cumpla con el criterio de valoración con número de orden 1 y así sucesivamente.

Base 13. Determinación de los Ingresos

Para la determinación de los ingresos que posibilitan el acceso a la ayuda se partirá de los definidos en el apartado 2.b) del artículo 7 del Plan Estatal 2018-2021, es decir, de la suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido al inicio del ejercicio al que se refiera la convocatoria, de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia no tuviese obligación de presentar declaración, se tendrán en cuenta los ingresos brutos contributivos percibidos en dicho periodo, una vez restados los gastos deducibles previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, incluyendo la reducción por rendimientos del trabajo.

La Renta Per Cápita Mensual (RPCM), será el resultado de dividir la Renta Anual (RA) de la unidad de convivencia, determinada conforme al párrafo anterior, dividida entre el número de miembros que integran la unidad de convivencia (NMUC) y entre 14 mensualidades.

$$\text{Fórmula: } \text{RPCM} = (\text{RA}/\text{NMUC})/14$$

Base 14. Cuantía y Abono.

Se establecen las siguientes ayudas porcentuales, sobre la base de un criterio universal y objetivo como es la Renta Per Cápita Mensual (RPCM) de la unidad de convivencia, que serán satisfechas trimestralmente, previa acreditación del pago de las correspondientes mensualidades:

Renta per cápita mensual	% subvencionable
Inferior o igual a 300 €	50,00
Mayor de 300 € y menor o igual de 425 €	30,00

La duración de la ayuda a la renta mensual tendrá validez desde el 1 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Base 15. Modificación de las solicitudes.

Las modificaciones de las resolución de la subvención concedida se ajustara a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. no 182 de 22 de septiembre de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

Base 16. Justificación y pago de la subvención.

El solicitante deberá presentar la documentación justificativa en a través del Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Córdoba sita en Plaza Colón, 15 en el horario establecido.

La justificación de la subvención se realizara mediante presentación de los justificantes de pago realizados trimestralmente de las rentas mensuales abonadas a la propiedad, aportando certificado expedido por el órgano que corresponda.

El plazo máximo de remisión de la justificación sera de 1 mes desde la finalización del periodo trimestral subvencionable.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El pago de la subvención se realizará trimestralmente, una vez acreditada la justificación del pago de las rentas mensuales por parte del beneficiario, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores y mediante transferencia bancaria realizada a la cuenta indicada en su solicitud por el beneficiario.

Base 17. Causas de reintegro.

En lo referente a las causas de reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 18. Incidencias, graduación, incumplimiento y sanciones.

1. Las incidencias surgidas en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Valoración.

2. El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora de 16 de septiembre de 2016, publicada en el B.O.P. n.º 182 de 22 de septiembre de 2016.

La competencia para imponer las sanciones previstas en estas Bases, corresponde al órgano que haya efectuado la concesión de la subvención objeto de sanción.

El instructor, para los procedimientos que se tramiten en la Diputación Provincial será el que determine el órgano competente según el apartado anterior.

Base 19. Servicio de atención al programa.

El Departamento Vivienda de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Telf. 957.464.365. E-mail: vivienda@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

Base 20. Modelos de solicitud y declaraciones.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

Anexo n.º 1 Modelo de Solicitud y Declaración responsable

Anexo n.º 2 Modelo de Aceptación/ Rechazo de la subvención.

Anexo n.º 3 Datos de la vivienda en alquiler y Consentimientos.

Anexo n.º 4 Designación de cuenta bancaria.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

REGISTRO, FECHA Y HORA:

ANEXO I

SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TITULARIDAD PUBLICA.

Convocatoria.....

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE, LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIONES PERSONAL, EN SU CASO					
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI:		
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					
KM:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:		EMAIL:				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:				SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DNI:						
NOTA: De conformidad con la base 10, las notificaciones se realizarán de forma conjunta a todas las personas interesadas en la dirección web http://www.dipucordoba.es y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.						

1.2	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN, EN SU CASO
Marque sólo una opción	
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones personales que, en su caso, procedan practicar se efectúen en el lugar que se indicado en el apartado 1.1
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones personales que, en su caso, proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través de notificación electrónica.
En tal caso, manifiesto que dispongo de una dirección electrónica:	
Correo electrónico:	

2	DATOS BANCARIOS
Conforme al Anexo n.º 4: Designación de Cuenta Bancaria	

Código seguro de verificación (CSV):
3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
 Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISOS, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA:**

- Que tiene residencia legal en el territorio nacional y no esta incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que TODOS los miembros de la Unidad de Convivencia se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social y que cumplen los requisitos exigidos en las base 5 de la convocatoria para ser beneficiarios de las ayudas, entre otros:

- Ser persona física con contrato en alquiler de vivienda de titularidad pública en municipio de menos de 20.000 habitantes
- Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.
- La renta mensual de la vivienda no supera los 350,00 € mensuales.
- No disponer de la titularidad o de algún derecho de uso sobre otra vivienda.
- Que figuran inscritos en el padrón municipal con una antigüedad superior a los 6 meses ininterrumpidos anteriores a la solicitud.
- Que el nivel de renta per cápita de la Unidad de Convivencia es inferior a los 425,00 € mensuales, calculada conforme a la base 13.
- Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.
- La falta de presentación de los documentos exigidos implicará:
 - a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.
 - b) Cuando se refiere a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pueda incurrir.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización, salvo rechazo expreso, de la persona solicitante al órgano gestor, Incluida la entidad pública designada por la misma para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la Consejería competente en materia de Hacienda y del Instituto de Cooperación de Hacienda Local de la Diputación de Córdoba que estas bases reguladoras requieran aportar

3.1 LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA ES LA SIGUIENTE:

Número de Miembros de la Unidad de Convivencia

- *
- * Todos los solicitantes manifiestan que cumplen con los requisitos exigidos en las base reguladora y que todos los datos aportados son veraces.

3.2 La persona abajo firmante se

SOLICITA la concesión de la ayuda al alquiler que pudiera corresponderle conforme a la Base 14 de la Convocatoria.

En Córdoba a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo:

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, la Diputación de Córdoba le Informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser Incorporados, para su tratamiento, en los ficheros del DEPARTAMENTO DE VIVIENDA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. Asimismo, se le Informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud, así como su posterior tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al citado Departamento, sito en la Plaza de Colón n.º 15, 14001 Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

ANEXO III

5	DATOS DE LA VIVIENDA EN ALQUILER						
5.1	Datos de la vivienda arrendada en el momento de la solicitud						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE VÍA:					
KM:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:			
VIVIENDA PROTEGIDA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		REFERENCIA CATASTRAL:		<input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> EDIFICIO			
FECHA DEL CONTRATO:			La referencia catastral puede obtenerla en la página: https://www1.sedecatastro.gob.es/QVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA				
5.2	Datos de otros contratos de arrendamientos anteriores, vigentes en el año de la convocatoria						
1º	FECHA INICIO:	FECHA FIN:					
	UBICACIÓN:						
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:				
2º	FECHA INICIO:	FECHA FIN:					
	UBICACIÓN:						
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:				
5.3	Datos relativos al periodo subvencionable (meses completos y consecutivos del año de convocatoria en los que se cumplen los requisitos)						
MES INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE:		MES FINALIZACIÓN PERIODO SUBVENCIONABLE:					
IMPORTE EN EUROS DE CADA MENSUALIDAD SUBVENCIONABLE					€		
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
€/MES		€/MES		€/MES		€/MES	
MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
€/MES		€/MES		€/MES		€/MES	
SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
€/MES		€/MES		€/MES		€/MES	

6	CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
MIEMBRO UC1: SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO:		
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la condición de familia numerosa. En caso de no consentir aporta el carné de Familia Numerosa.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Política Sociales sobre la situación de discapacidad. En caso de no consentir aporta documento acreditativo conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.			
Fdo:			

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

6 CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (continuación)			
MIEMBRO UC2: SOLICITANTE			
APELLIDOS NOMBRE:	Y	FECHA NACIMIENTO:	DE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la condición de familia numerosa. En caso de no consentir aporta el carné de Familia Numerosa.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Política Sociales sobre la situación de discapacidad. En caso de no consentir aporta documento acreditativo conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.			
Fdo:			
MIEMBRO UC3: SOLICITANTE			
APELLIDOS NOMBRE:	Y	FECHA NACIMIENTO:	DE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la condición de familia numerosa. En caso de no consentir aporta el carné de Familia Numerosa.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Política Sociales sobre la situación de discapacidad. En caso de no consentir aporta documento acreditativo conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.			
Fdo:			

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

6 CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (continuación)			
MIEMBRO UC4: SOLICITANTE			
APELLIDOS NOMBRE:	Y	FECHA NACIMIENTO:	DE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la condición de familia numerosa. En caso de no consentir aporta el carné de Familia Numerosa.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Política Sociales sobre la situación de discapacidad. En caso de no consentir aporta documento acreditativo conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.			
Fdo:			
MIEMBRO UC5: SOLICITANTE			
APELLIDOS NOMBRE:	Y	FECHA NACIMIENTO:	DE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro. En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la condición de familia numerosa. En caso de no consentir aporta el carné de Familia Numerosa.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Política Sociales sobre la situación de discapacidad. En caso de no consentir aporta documento acreditativo conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.			
Fdo:			

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

6 CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (Continuación)	
MIEMBRO UC6: SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	FECHA DE NACIMIENTO: DE
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p>En caso de no consentir aporta copia autenticada DNI/NIE.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos sobre bienes Inmuebles a través del sistema electrónico de la D.G. de Catastro.</p> <p>En caso de no consentir aporta copia autenticada de los datos catastrales de los mismos.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sobre la condición de familia numerosa.</p> <p>En caso de no consentir aporta el carné de Familia Numerosa.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos en la Consejería de Igualdad y Política Sociales sobre la situación de discapacidad.</p> <p>En caso de no consentir aporta documento acreditativo conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La consulta de sus datos que conste en anteriores convocatorias y programas de alquiler.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.	
Fdo:	
<p>Se rellenarán los datos de los miembros de la unidad de convivencia, y cada uno de ellos suscribirá su declaración responsable: las de los miembros menores de edad serán firmadas por su madre/padre/tutor legal. Si se trata de una unidad de convivencia de más de 6 miembros se puede anexas esta misma hoja dos o más veces para completar los datos.</p>	

7 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras:			
7.1 Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agendas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la Información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4
5
- Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de los que no hayan transcurridos más de 5 años desde la finalización de éstos.			
7.2 Autorizo al órgano Instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la Información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4
5
- En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

7. DOCUMENTACIÓN APORTADA	
7.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
<input type="checkbox"/>	Contrato/s de arrendamiento de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento colectivo previo emitido en el ejercicio de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identidad de Extranjero, cuando el solicitante de las ayudas sea persona extranjera.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de estar en situación de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social, conforme a la base 8 de la Convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Si actúa mediante representante, se aporta acreditación de la representación.
<input type="checkbox"/>	"Ficha de datos complementarios", en su caso.
<input type="checkbox"/>	Otros:
7.4 Relativos a la ponderación de ingresos y baremación, solicito me se tengan en cuenta las siguientes:	
7.4.1. Ha sufrido un desahucio de su vivienda en alquiler por no poder hacer frente a la renta de alquiler, para lo que deberán acreditarse ingresos inferiores al salario mínimo personal y familiar regulado en el artículo 56 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda por no haberse producido lanzamiento.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo presenta decreto o sentencia judicial por la que se ponga fin al proceso de desahucio por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendamiento.
7.4.2. Se ha producido el desahucio de su vivienda en propiedad o se justifique haberse visto obligado a su venta o dación en pago pro no poder atender los pagos de la cuota hipotecaria.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo presenta decreto o sentencia judicial de lanzamiento por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.
7.4.3. Todos los miembros de la unidad de convivencia están en situación legal de desempleo, o en caso de ser trabajador por cuenta propia se han visto obligados a cesar en su actividad económica, manteniéndose en esta situación de cese durante un periodo mínimo de tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud, en caso afirmativo presenta:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral de todos los miembros de la UC mayores de edad.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de la actividad declarada por el interesado, al menos, durante los 3 meses anteriores a la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la correspondiente matrícula en un centro oficial, en caso de menores de 25 años que cursen estudios.
7.4.4. ¿Existen en la UC personas con discapacidad?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo presenta acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de la persona/s con discapacidad, cuando no haya prestado algún/os consentimiento/s en el correlativo del aptdo 5.
7.4.5. ¿Existen en UC personas en situación de dependencia?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo presenta Certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. La valoración de este criterio es incompatible con la del anterior si coincide estas circunstancias en la misma persona.
7.4.6. ¿Algún miembro es víctima de violencia de género?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo presenta acreditación de la condición de violencia de género por cualquiera de los medios previstos, en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
7.4.8. Condición de Familia Numerosa <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIAL	
<input type="checkbox"/>	En caso afirmativo presenta acreditación de la condición de familia numerosa mediante copia autenticada de los Carnés de Familia Numerosa expedidos al amparo de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas cuando no hayan prestado algún/os consentimiento/s en el correlativo al aptdo 5.

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

ANEXO II.

MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

Convocatoria de Subvenciones a inquilinos de viviendas protegidas de titularidad pública en régimen de alquiler sitas en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Año 2019. B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____

D./D^a. _____, D.N.I.: _____

D./D^a. _____, D.N.I.: _____

Domicilio _____, N^o _____ CP _____

Tel.: _____ Email: _____ Fax _____

En nombre y representación del mismo

MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución definitiva publicada con fecha _____, de la *Convocatoria de a inquilinos de viviendas protegidas de titularidad pública en régimen de alquiler sitas en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba*, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Firma del/la solicitante

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

3D38 0D4C AD5D CFD7 C8E5



3D380D4CAD5DCFD7C8E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 10/5/2019

